

DECRETO N°

1231

TEMUCO,

VISTOS:

11 ABR. 2018

1.- La ley N° 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.

2.- El Decreto Supremo N° 54 de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios.

3.- La ley N° 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario designar a los representantes patronales, para que integren el Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

DECRETO:

1.- Designase como representantes patronales, en representación de la Municipalidad, a los siguientes funcionarios, por las dependencias ubicadas en A. Prat N° 650, para efectos de conformar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de dicha dependencia.

EDIFICIO MUNICIPAL – PRAT 650

TITULARES

- 1.- CRISTIAN DELARZE CARRILLO
- 2.- ANDRES CACERES HUENTELEO
- 3.- LUIS ULLOA RODRIGUEZ

SUPLENTES

- CRISTIAN NAVARRETE URRUTIA
- JORGE JOFRE RIOSECO
- NES OLIVA BERRIOS

2.- Las Direcciones Municipales, comunicarán a los funcionarios de sus dependencias, de la nominación antes señalada y darán las facilidades para cumplir con esta actividad.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/ MJF
cc. Comité Paritario
Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1492533